

**CURADURIA URBANA 5**  
**ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**  
 Curadora Urbana  
 PUBLICACIÓN 5221773  
 La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-23-0801 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:


OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Propiedad horizontal, Cerramiento, Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección KR 108 22 25 Actual Chip:AAA0077KUKL Matrícula inmobiliaria:50C183987 de la localidad de Fontibón para una edificación en tres (3) pisos y aprovechamiento de área bajo cubierta para cinco (5) unidades de vivienda (No VIS). Se plantean cuatro (4) cupos de estacionamiento para residentes. Se aprueban los planos de alindamiento y cuadro de áreas para el "EDIFICIO VERSALLES 108 PH" de conformidad con la Ley 175 de 2001. Titulares: UMBA MALAVER FRANKY ZAMIR Constructor Responsable: LOPEZ LEGUIZAMON JAIME ANTONIO CC 79287681. Urbanización: VERSALLES, Manzana: Lote(s): 35

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.  
**CURADURIA URBANA 5**  
**ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**  
 Curadora Urbana  
 Referencia: 5222093

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) LEASING BANCOLOMBIA SA aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario HIGH LIGHTS SAS NIT 800058195-1 Representante Legal DONALD JUAN MAXIMILIAN CC 173134 / Propietario y Poseedor LA

**INSTRUMENTADORA SAS NIT 860503565-9**  
 Representante Legal CIRO ANTONIO VEGA JOYA CC 3228700 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la AK 20 87 21 Actual / AK 20 87 29 Actual / AK 20 87 17 Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Unifamiliar Escala No Aplica  
 Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

**CURADURIA URBANA 5**  
**ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**  
 Curadora Urbana  
 Referencia: 5223106  
 La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) CAÑON CAÑON MARIA CECILIA aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en Calidad de Propietario JIMENEZ HERNANDEZ DIANA ROCIO CC 5301707 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la TV 89 81 03 Actual con las siguientes características básicas: RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica  
 Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

**\*P1-2-21**  
  
**NOTARIAS**

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.  
 ELSA VILLALOBOS SARMIENTO  
 Notaria  
 EDICTO  
 LA NOTARIA NOVENA (9a) DEL CÍRCULO

**DE BOGOTÁ**  
**EMPLAZA**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de herencia del CAUSANTE LUIS EDUARDO NIÑO MORENO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.387095, fallecido el diecisiete (17) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá, siendo ésta donde tuvo su último domicilio, residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 238 de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

Se fija hoy, primero (01) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las 08:00 AM EDWIN ANGULO ZARATE NOTARIO NOVENO (9º.) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-4-21**

**EDICTO**  
**EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**EMPLAZA:**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de:  
 CAUSANTE: MARIA EUGENIA CASTELLANOS DE PEREZ  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: C.C. 28.251.349  
 FECHA DE FALLECIMIENTO: 17 AGOSTO DE 2022  
 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C.

El presente edicto se fija hoy veinte (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)  
 ANGÉLICA M. GIL QUESSEP  
 NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA  
**HAY UN SELLO V1-5-21**

Notaría 7 Trámite: Liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de herencia.  
 Causante: María Solangel Galindo de Cruz (q.e.p.d).  
 Interesada: Magnolia Yasmin Cruz Galindo.  
 EDICTO EMPLAZATORIO  
 EL SUSCRITO NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ:  
**EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante MARIA SOLANGEL GALINDO DE CRUZ (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 38.227.992, fallecida el día treinta y uno (31) de enero de dos mil doce (2012), en la ciudad de Bogotá DC, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 07284905, autorizado el día primero (1º) de febrero de dos mil doce (2012), expedido por la Registraduría Especial del Estado Civil de Bogotá (Tolima), siendo la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien contrajo matrimonio católico con el señor Jesús Alfredo Cruz Medina, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.206.488 expedida en Ibagué, en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, inscrito en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, bajo el indicativo serial número 6096667 de fecha 28 de marzo de 2016, quien repudió los derechos gananciales mediante escrito con nota de presentación personal de fecha 17 de junio de 2022, ante la Notaría Primera del Círculo de Ibagué, informando que la de cujus durante su existencia procreó tres (3) hijos, quienes responden a los nombres de Víctor Alexander Cruz Galindo, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.166 expedida en Ibagué, y

José Alfredo Cruz Galindo, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.390.091 expedida en Ibagué, quienes repudiaron a los derechos herenciales que les correspondía en la sucesión de su madre, mediante escrito con nota de presentación personal de fecha 17 de junio de 2022, ante la Notaría Primera del Círculo de Ibagué, y Magnolia Yasmin Cruz Galindo, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.754.592 expedida en Ibagué. Igualmente que el último domicilio de la fallecida fue la ciudad de Ibagué departamento del Tolima.  
 El trámite fue aceptado mediante el acta No. 016 del día diecisiete (17) de febrero dos mil veintitres (2023), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría.  
 El presente edicto se fija hoy diecisiete (17) de febrero dos mil veintitres (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día veintiocho (28) de febrero de dos mil dos mil veintitres siendo las seis de la tarde (6:00 PM). HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-1-21**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**  
 Yo, **WILSON JAIRO PINEDA GUEVARA**, identificado con C.C. No. **79.454.663**, notifico al público en general y/o interesados, mediante los trámites previstos en el artículo 398 del código general del proceso, solicito la cancelación y reposición por extravío del siguiente título valor expedido por el **BANCO DE OCCIDENTE**, como consecuencia de extravío: **Tipo de Título: CDT, No del título: 1030738**, por valor de **\$40.000.000** (cuarenta millones), con fecha de expedición **(02 / 02 / 2023)** y fecha de vencimiento **(02 / 05 / 2023)**, PLAZO: 90 DIAS, Tipo de manejo: **Individual**. En consecuencia, se le solicita al **BANCO DE OCCIDENTE**, la cancelación y reposición del título citado y también al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. El **BANCO DE OCCIDENTE** recibirá notificaciones en la dirección de la sucursal de la **CARRERA 7 No 19 – 28**.

**CANCELACION Y REPOSICION DE CHEQUE DE GERENCIA**  
 Se está solicitando ante Bancolombia S.A., la cancelación y reposición por EXTRAVÍO del CHEQUE DE GERENCIA No. 933066, a nombre de DIANA CAROLINA LEON HERNANDEZ con cédula de ciudadanía 52.538.729, fecha de creación 05 de noviembre del 2020, por valor de \$45.967.277, Dirección de notificación: Diagonal 46 A SUR No. 52 C – 79, sucursal VENEZIA de Bogotá D.C. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. En caso de oposición notificar al Banco Bancolombia S.A sede Venecia.

**AUTOS 93**  
**NIT 901257971**  
 Informa que el día 3 de febrero de 2023, falleció el señor **HENRY FARID LEONARDO NOVOA ORTIZ**, identificado con cédula 1032458860 quien hasta la fecha de muerte era empleado de esta empresa.  
 Se da el presente aviso para que las personas que se consideren con derecho a reclamar la liquidación y las prestaciones sociales se presenten con los debidos documentos que los soporten dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación en la dirección calle 93 B # 18 -69, Teléfono 3245915895, en la ciudad de Bogotá.

**EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.**  
**DIRECCION COMERCIAL**  
**ESTRUCTURA TARIFARIA MES PARA USUARIOS REGULADOS**  
**FEBRERO 2023**

**Estructura Tarifaria General**

Componentes del Costo Unitario - Cu en \$/kWh								
Nivel de Tensión Eléctrica	G	T	DtUN	Cv	PR	R	Cuv Res 119 2007	Cuv Res 012 2020
Nivel 1 Activos Enelar	325,6216	48,7081	248,7558	150,8555	50,7403	25,3847	850,0660	789,4613
Nivel 1 Activos Compartidos	325,6216	48,7081	214,6955	150,8555	50,7403	25,3847	816,0057	755,4010
Nivel 1 Activos Usuario	325,6216	48,7081	180,6352	150,8555	50,7403	25,3847	781,9454	721,3407
Nivel 2	325,6216	48,7081	156,2725	150,8555	18,5976	25,3847	725,4401	737,3728
Nivel 3	325,6216	48,7081	105,3723	150,8555	11,5519	25,3847	667,4942	629,7555
Nivel 4	325,6216	48,7081	35,8221	150,8555	10,0534	25,3847	596,4454	596,4454

ESTRATO	ENELAR			Usuario		
	Menor al CS			Mayor a CS		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	315,7845	302,1604	288,5363	789,4613	755,4010	721,3407
2	394,7306	377,7005	360,6703	789,4613	741,1296	709,0358
3	671,0421	642,0908	613,1396	789,4613	741,1296	709,0358
4	789,4613	755,4010	721,3407	789,4613	741,1296	709,0358
5	947,3535	906,4812	865,6088	947,3535	889,3556	850,8429
6	947,3535	906,4812	865,6088	947,3535	889,3556	850,8429
BS E1	248,7558			737,3728		

NIVEL DE TENSIÓN	TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA						
	COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL / ALUMBRADO PÚBLICO			
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario	
1	947,3535	906,4812	865,6088	789,4613	755,4010	721,3407	
2			884,8474			737,3728	
3			755,7066			629,7555	
NIVEL DE TENSIÓN	TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA						
	ENELAR	Compartido	Usuario	Conforme al artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución 097 de 2008			
	1	248,7558	214,6955	180,6352			
	2			156,2725			
3			105,3723				

**Energía que Construye Futuro**  
 Carrera 22 No. 22-46 PBX (607) 8852495 - 8853174 Fax (607) 8856329 Arauca – Arauca  
[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co) - [comercial@enelar.com.co](mailto:comercial@enelar.com.co)



ISO 9001  
 SC-CER546783